



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de planes de protección civil de ámbito local, conforme a la Orden de 15 de abril de 2008. (2008063395)*

El pasado día 21 de abril de 2008 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º 76) la Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de 15 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local.

Las bases de esta convocatoria se establecen en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (DOE n.º 43, de 16 de abril).

Las ayudas que se conceden en esta Resolución pretenden fomentar la elaboración de los Planes de Protección Civil Municipales y Supramunicipales como un instrumento primordial en la protección civil en el ámbito local.

Con estas ayudas se pretende dotar a los Ayuntamientos y mancomunidades beneficiarios de un Plan de coordinación de las actuaciones ante una eventual situación de catástrofe, calamidad pública o de riesgo extraordinario. Este Plan que prevé no solo el organigrama que configura el sistema operativo de actuación, sino también la identificación de riesgos y de los recursos humanos y materiales destinados a minimizar sus efectos, es el principal instrumento preventivo con que la Administración local se enfrenta a los posibles estragos que la naturaleza o el propio hombre pueda causar en el ámbito local.

La selección de los proyectos se ha realizado de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración que ha examinado las solicitudes y la documentación anexa conforme a lo establecido en la referida Orden de convocatoria y se han seleccionado los proyectos atendiendo escrupulosamente a los criterios de adjudicación contenidos en el artículo 7 de la misma norma.

El número de proyectos beneficiarios de las ayudas es de 41, de ellos, 35 proyectos han sido concedidos a Ayuntamientos y 6 a mancomunidades, siendo la cantidad propuesta para la financiación de los Planes la de 331.500 euros.

Por todo ello, vista la propuesta del Secretario General de Administración Pública e Interior de fecha 4 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.2 de la Orden de 15 de abril de 2008,

### **RESUELVO :**

Primero. Conceder a las entidades locales relacionadas en el Anexo de la presente Resolución las cantidades allí establecidas y en las condiciones señaladas en la convocatoria.



Segundo. Denegar la concesión de subvención a los restantes solicitantes no recogidos en dicho Anexo, por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las entidades locales relacionadas en el Anexo están obligadas a realizar el Plan de Protección Civil siguiendo la estructura y contenido mínimo exigido por el PLATERCAEX y los criterios y directrices técnicas aprobados al efecto por la Comisión de Protección Civil de Extremadura.

La entidad local beneficiaria deberá haber aprobado y presentado para su homologación el Plan de Protección Civil ante la Comisión de Protección Civil de Extremadura antes del día 13 de mayo de 2009.

Cuarto. La justificación documental del destino de la subvención en los términos del artículo 12 de la Orden de 15 de abril, se deberá presentar antes del día 13 de agosto de 2009.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1. a) y artículo 14.1. Primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 13 de noviembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>SUBVENCIÓN (€)</b>
AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	BADAJOS	9.000
AYUNTAMIENTO DE AHIGAL	CÁCERES	4.500
AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	4.500
AYUNTAMIENTO DE ALCONERA	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE ATALAYA	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	BADAJOS	9.000
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	BADAJOS	15.000
AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA	BADAJOS	6.000
AYUNTAMIENTO DE AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	CÁCERES	15.000
AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR	CÁCERES	4.500
AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	CÁCERES	6.000
AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ	CÁCERES	4.500
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE LA PESGA	CÁCERES	4.500
AYUNTAMIENTO DE LADRILLAR	CÁCERES	4.500
AYUNTAMIENTO DE LLERA	BADAJOS	4.500
MANCOMUNIDAD AGUAS DE NOGALES	BADAJOS	18.000
MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO	CÁCERES	18.000
MANCOMUNIDAD LA SERENA	BADAJOS	18.000
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO	BADAJOS	18.000
MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	CÁCERES	18.000
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	CÁCERES	12.000
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	BADAJOS	15.000
AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	4.500
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	BADAJOS	15.000
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	15.000
AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	6.000
AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	6.000
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	6.000
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	4.500
AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	6.000
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	4.500
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	6.000
<b>TOTAL</b>		<b>331.500</b>